

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificado del Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación según el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada PAU R2 en el municipio de Cabra.

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA PAU R2, EN EL MUNICIPIO DE CABRA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EPSA REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA PAU R2 EN EL MUNICIPIO DE CABRA

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada PAU R2 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de 28 de noviembre de 2008, se expidió Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada PAU R2, sita en el término municipal de Cabra promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo, vigentes por aplicación de la disposición transitoria 6.ª y la derogatoria única del nuevo Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Posteriormente, tras la subsanación de diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la citada ayuda, se emiten por esta Delegación Provincial nuevas cédulas de calificación provisional con fechas 14 de enero de 2009 y 27 de julio de 2009, siendo esta última la que subsana dichos aspectos.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional de 27 de julio de 2009, las siguientes:

Modalidad:	Urbanización de suelo
Edificabilidad total:	52.618 m ² t (463 viviendas)
Edificabilidad de viviendas de protección oficial:	52.618 m ² t (463 viviendas)

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 680.900 euros, equivalente al

38,26% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 1.779.878,50 euros. Y por otro, la percepción del 23,41% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 416.700 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha del inicio efectivo de las obras de urbanización.

CONCEPTOS	IMPORTES €	% POR TRIMESTRES							
		1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T
Planeamiento	53.394,55	50*	25	25					
Urbanización	1.726.484,06	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5
TOTAL	1.779.878,50	13,62	12,87	12,87	12,12	12,13	12,13	12,13	12,13

* Parte de los gastos de Planeamiento son anteriores al inicio de las obras de urbanización, incluyéndose en la programación acumulados a los del primer trimestre de ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 25 de agosto, para la calificación de la actuación PAU R2 como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 680.900,00 euros correspondientes a la anualidad 2009 y 2010.

Subvención estatal M.º de Vivienda	Anualidad 2009	Anualidad 2010
680.900,00 €	476.630,00 €	204.270,00 €

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio por 680.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.14. 74021.43B.4. denominada «A EPSA Actuaciones de Suelo y Proyecto presupuestario 1999140128».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención correspondiente a las anualidades futuras quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a EPSA la subvención de 416.700,00 con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.14. 74013. 43B.0. y Proyecto presupuestario 2000140204.

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2009
416.700,00 €	416.700,00 €

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba (Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre re-

estructuración de Consejerías, y Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, según el apartado 5 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Octavo. En lo no regulado específicamente en esta Resolución, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su normativa de desarrollo, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial,

RESUELVO

1.º Conceder a EPSA la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada PAU R2, por un importe de 680.900,00 euros, para las anualidades 2009 y 2010.

2.º Conceder a EPSA la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 416.700,00 euros, para la anualidad de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Córdoba, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 6 de noviembre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Entidad: «All Ways Spain, S.C.»

Código identificativo: AN-181044-2.

Sede social: C/ Callejón del Gato, 10, Granada (18010).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se publica la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6, Formación, Fomento de la cultura de la calidad e Investigación en materia de turismo (FFI), esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 4 de noviembre, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, se ha resuelto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009 de las subvenciones solicitadas al amparo de la citada Orden.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución será expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, así como en la página web de esta Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el plazo que, para cada caso, se establece en dicha Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, M. Isabel Requena Yáñez.

NOTIFICACIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 24 de septiembre de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2009/GR/000276, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Nazari Viajes», con núm. de registro AV/GR/00217, sita en C/ Poeta Gracián, 4, 4.º B, de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 15 de junio de 2009, la extinción del título-licencia. Habiéndose procedido por el servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Benjamín Ruiz Martínez, que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.